



EL CONTEXTO POLITICO DE MIGUEL ANTONIO CARO

EDWIN AUGUSTO CORREA CETINA

**UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE FILOSOFIA
BOGOTA
2007**

EL CONTEXTO POLITICO DE MIGUEL ANTONIO CARO

EDWIN AUGUSTO CORREA CETINA

**MONOGRAFIA PRESENTADA A LA FACULTAD DE FILOSOFIA EN LA
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA PARA OPTAR AL TITULO
PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FILOSOFIA**

**ASESOR MONOGRAFICO:
Dr. CARLOS VALDERRAMA ANDRADE**

**UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE FILOSOFIA
BOGOTA
2007**

NOTA DE ACEPTACION

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

CIUDAD _____ **DIA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

**(A mis padres hermanos y amigos
que me apoyaron mucho)**

AGRADECIMIENTO

Agradezco al doctor Carlos Valderrama Andrade por las orientaciones y motivaciones otorgadas para la elaboración de esta monografía y al jurado por las correcciones pertinentes.

TABLA DE CONTENIDO

ESTUDIO GENERAL.....	8
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPITULO 1	
I. CONCEPTOS POLITICOS.....	16
1.1 NOCION DE ESTADO.....	17
1.2 GOBIERNO.....	19
1.3 PAPEL DEL CIUDADANO Y DEL GOBERNANTE.....	20
1.4 SOCIEDAD.....	21
1.5 EN QUE CONSISTIO EL PENSAMIENTO DE BENTHAM.....	22
1.5.1 Suprímense en todas las universidades de Colombia los tratados de Bentham.....	25
1.6 EXPLICACION DE BENTHAM A SUS PRINCIPIOS DE LEGISLACION.....	27
1.6.1 Principio de utilidad.....	27
1.6.2 Principio del ascetismo y principio de simpatía y antipatía.....	28
1.7 CRITICA UTILITARISTA – LIBERALISTA DE MIGUEL ANTONIO CARO.	30
1.8 CRITICA AL SENSUALISMO.....	33
CAPITULO 2	
II. PARTIDOS POLITICOS	
2.1 NOCIÓN Y FUNCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO.....	37

2.2 EL PARTIDO CATÓLICO.....	41
2.3 PARTIDO LIBERAL.....	44
2.4 PARTIDO NACIONAL.....	47

CAPITULO 3

II. CONSTITUCIONALISMO

3.1 INTRODUCCIÓN “ORÍGENES CONSTITUCIONALES”	50
3.2 LA REGENERACIÓN.....	51
3.3¿QUE ES LA CONSTITUCIÓN.....	52
3.4 CONSTITUCIÓN DE 1886.....	54
3.5 IMPORTANCIA Y OBJETIVO DE LA LEY.....	57
3.6 CORTE CONSTITUCIONAL.....	59
3.7 ESTADO DE DERECHO.....	60
3.8 SEPARACIÓN DE PODERES.....	62
3.9 FUENTES DEL DERECHO.....	64

IV CONCLUSIONES.....	66
-----------------------------	-----------

BIBLIOGRAFIA.....	69
-------------------	----

ESTUDIO GENERAL

Miguel Antonio Caro fue el pensador colombiano que durante el siglo XIX representó la visión hispánica de la vida, el mundo y la sociedad. El pensamiento de Caro es el esbozo conceptual más profundo del conservatismo filosófico-político en Colombia durante el siglo XIX, ya que sus ideas están centradas en condenar todo acto que atente contra la religión, la moralidad la justicia, la libertad, la igualdad o cualquier tipo de acto que corrompa al ciudadano y a su gobierno.

Caro nació en el año de 1843 en Bogotá, ciudad en la que transcurrió toda su existencia. Fue hijo de otro gran pensador y poeta colombiano de la época, don José Eusebio Caro, uno de los padres fundadores del Partido Conservador. Al regresar en 1850 de Nueva York, donde se había exiliado por causa de las críticas hechas al presidente López, don José Eusebio enfermó de fiebre amarilla y murió en el año de 1853. Miguel Antonio tenía entonces diez años, por lo que no puede hablarse de una influencia directa heredada de su padre. Al contrario, mientras José Eusebio se caracterizó por ser un personaje intelectualmente muy inquieto, que jugueteó con las filosofías más dispares y antagónicas, desde Saint-Simon hasta De Maistre, y desde Voltaire hasta Santo Tomás, Miguel Antonio conservó toda su vida una línea intelectual bien definida: la filosofía tradicionalista hispano-católica en la línea de Balmes, Donoso Cortés y Menéndez de Pelayo.

Muerto su padre, la educación de Caro estuvo a cargo de los padres jesuitas en Bogotá, con los que aprendió el latín, llegando a ser experto traductor de Virgilio a la lengua castellana. Años más tarde colaboraría con Rufino José Cuervo (1844-1911) en la redacción de una gramática latina. De hecho, Caro fue uno de los fundadores de la Academia Colombiana de la Lengua y director de la Biblioteca Nacional. Por sus trabajos de filología y lingüística, así como por su estilo

depurado, es uno de los clásicos de la lengua, al lado de Cuervo en Colombia. Una de las más prestigiosas instituciones académicas de Colombia lleva con orgullo el nombre de estos dos grandes gramáticos: el Instituto Caro y Cuervo.

Miguel Antonio Caro fue un escritor amante de la polémica, en un tiempo que exigía del intelectual una decidida toma de posición política. La convulsionada vida de la Colombia decimonónica se encontraba entonces dominada por las ideas de los llamados "radicales", un grupo de pensadores y políticos liberales que favorecía el impulso de la enseñanza secularizada, la separación entre la Iglesia y el Estado, el federalismo republicano, el no intervencionismo estatal y las inmigraciones europeas. Frente a este tipo de ideas políticas se dirigieron los ataques continuos de Caro, realizados desde su periódico "El Tradicionista", así como desde la tribuna del congreso colombiano. No le faltaba de algún modo razón, puesto que el idealismo de los radicales había conducido al país hacia una situación inmanejable. El sistema federalista, con sus territorios autónomos, dotados cada uno de ejército, moneda y política propios, desarticuló prácticamente la nación, dejándola a merced de la voluntad caudillista de los gobernantes locales. A pesar de que los radicales abrieron el camino hacia una modernización económica, política y cultural, se hacía imperiosa la necesidad de un cambio de orientación gubernamental.

Caro buscó alianza con el ala no radical de los liberales, encabezada por el poeta cartagenero Rafael Núñez, procurando con ello la unificación del país, la implantación de leyes comunes y la coordinación de unas fuerzas armadas anteriormente dispersas. Aunque en dirección política opuesta, Caro fue el redactor la constitución de 1886, vigente durante más de cien años, que contemplaba los siguientes puntos: centralización política, unidad de legislación, proteccionismo económico, restricción de libertades individuales, fortalecimiento del ejecutivo y firma de un concordato entre la Iglesia y el Estado colombiano.

Para impulsar este periodo de reformas (que en la historia de Colombia es conocido como la "Regeneración"), Caro fue nombrado vicepresidente una vez que Núñez asumió la rienda de la nación en 1892. Pero habiéndose retirado éste a la ciudad de Cartagena en 1894, Caro se hizo cargo de la presidencia hasta 1898. Durante su mandato tuvo que luchar continuamente frente a las conspiraciones políticas de los radicales, que buscaban desestabilizar el gobierno conservador a toda costa. Su mano derecha para este efecto fue el general Rafael Reyes, quien aplastó todos los intentos de oposición armada. Después se retiró de la política para dedicar sus últimos años al cultivo de la literatura, muriendo en Bogotá el 5 de agosto de 1909.

Además de su dedicación a la política y la literatura, Caro ejerció una intensa actividad como filósofo y pedagogo. Hacia 1865 profesaba ya la cátedra de filosofía en el colegio Pío IX de Bogotá; en 1867 y 1868 dictó cursos de filosofía moral y psicología en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y en 1870 tomo la cátedra de filosofía en la universidad de los Estados Unidos de Colombia. Uno de sus ideales centrales fue la fundación de una universidad católica en Bogotá, proyecto que sólo vino a concretizarse en el año de 1884.

Por otra parte existía un radicalismo político previo debido a que el Gobierno liberal (iniciado en 1863), adoptó una política de lucha por una mayor soberanía para los Estados que constituían la República. Existe una pugna constante entre los dos partidos o grupos políticos predominantes (liberales y conservadores), muchos de estos conflictos llegaron a ser violentos. El origen del conflicto radicaba en la determinación de la política de gobierno.

En el año de 1880 los conservadores vuelven al poder con Rafael Núñez, comienza el Movimiento de la Regeneración, que busca dar frescura y satisfacer los intereses de las personas que no militaban en ninguno de los partidos

predominantes; de este movimiento se consolidan las bases para la fundación por parte de Caro y Núñez de un partido nuevo e innovador

Aunque fue ciertamente un gobierno fácil, Caro tuvo que soportar la oposición decidida no sólo de los liberales, sino aun más implacable, la de los conservadores. Liderados por Carlos Martínez Silva en Bogotá y por Marcelino Vélez en Medellín, volvían de los fervores nacionalistas a las viejas toldas de su partido, que bajo la bandera del historicismo político, querían revivir las glorias que consideraban en cierta forma traicionadas por las ideas sostenidas por Núñez y Caro en esos años de gobierno.

Prácticamente a partir de 1897, la ruptura del conservatismo con Caro fue total. De los años de gobierno de Caro hay que recordar algunos hechos que lo marcaron. La agitación política desatada en Bogotá a principios de 1893, cuando el pueblo se levantó y tuvo a la ciudad prácticamente en sus manos, en días de violentos asaltos y choques con la fuerza pública. Sólo el valor y prudencia del general Antonio Basilio Cuervo, ministro de Gobierno, lograron el retorno a la normalidad aun a costa de su vida. Caro, radicado entonces en choachi, no se movió de allí y puso en manos de Cuervo el problema de orden público. La bandera roja y negra de la Comuna se paseó entonces por Bogotá, como símbolo de inspiración de un movimiento que en cierta forma preludiaba brotes de inconformidad que en más de una ocasión han trastornado el proceso de la vida política del Colombiano de la época y que plasmaba una tradición hispánica.

En aspectos generales, se puede considerar este periodo como una época de estabilidad económica, pero con crisis en los aspectos sociales y políticos de la nación.

Caro fue un hombre polifacético, que no admite ser enmarcado en una actividad muy específica. Si fuéramos a establecer un itinerario de la actividad intelectual de Caro, tal vez pudiéramos decir que nació de su interés por los problemas del lenguaje, pasó de allí a la filosofía y de ésta a la política, donde encontró campo propicio a su acción.

INTRODUCCION

La necesidad expuesta en este trabajo radica en mostrar la acción desesperada de Caro en combatir con el catolicismo a las ideologías que él tildaba como nada idóneas para la educación cultural, moral, política y filosófica del colombiano, en donde el lector verá el ideal católico de Caro como fuente inspiradora de sus principios políticos, en donde un liberalismo impuesto con ideales utilitaristas, es combatido por él, en donde sus desacuerdos políticos con tal grupo, lo conducen a la redacción de la constitución de 1886, que perduró por más de cien años en Colombia.

Por otra parte la influencia del pensamiento de Don Miguel Antonio Caro, se vio centrada por una vida dedicada al bienestar de la política colombiana, en donde no solo dedicó a generar un pensamiento crítico de las corrientes que predicaban ideas vanas y sin sentido; así como las clasificó él mismo, y que no aportaban al desarrollo político y cultural del país.

Ahora el problema de la investigación radica en responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo el tradicionalismo se ve reflejado en la propuesta política de Caro?

De tal manera en el primer capítulo se refieren algunos conceptos básicos de la política como lo son el Estado, Gobierno, papel del ciudadano y del gobernante y además se integra la crítica que realiza Don Miguel Antonio Caro al utilitarismo, al sensualismo, y también se evidencia una crítica personal al mismísimo Miguel Antonio Caro.

En este capítulo se refleja un análisis personal de los ejes, en que se movió la política ejercida por Don Miguel Antonio Caro, en donde en forma clara se relacionan tales conceptos con la visión conservadora de Miguel Antonio Caro.

Muchas veces caemos en el error de estudiar a Miguel Antonio Caro de una manera superficial atribuyéndole solo el referente de ser redactor de una constitución o de haber llevado las riendas del país por cierto periodo de tiempo, pero desconocemos que pensaba el del Estado, del ciudadano de la sociedad, etc. Aquí el primer capítulo está dedicado a estos referentes, que dimensionan el pensamiento de Miguel Antonio Caro, que serán de utilidad para entender la influencia del catolicismo en su pensamiento político.

En el segundo capítulo: partidos políticos, se evidencia como el tradicionalismo católico de Caro fue una herramienta vital para que el Partido Católico surgiera como una reacción intolerante de Caro ante el Partido Liberal.

Además se establece una noción de partido político, sus funciones, la importancia y principios que debe tener un partido para ser idóneo; y de cómo Caro al no tener inclinación por los partidos de su época trata de fundar su partido propio, el denominado Partido Católico, pero también se evidencia su pertenecía, no al Partido Conservador como muchos creen, pero si su pertenencia al Partido Nacional del cual se abandero íntimamente.

El tercer Capítulo, se encuentra conformado por una serie de referentes en donde se determinan los orígenes de la Constitución de 1886, y las influencias tradicionalistas que se reflejan en ésta.

Además también se evidencia el concepto de Constitución y lo que fue ella para Don Miguel Antonio Caro. También lo que representa la ley y su importancia para

la Constitución y también la importancia de los Poderes del Estado y su labor en el Estado, además la importancia de la ley para la protección del ciudadano.

De esta manera y en forma muy general, se describe el contenido de esta monografía en espera de que sea de utilidad para los interesados en estudiar la influencia del tradicionalismo en el recorrido político de Don Miguel Antonio Caro.

1. CONCEPTOS POLITICOS

Caro como buen tradicionalista, en él podemos observar que no podía concebir idea alguna sino se sustentaba a partir de la religión católica, por eso sus conceptos políticos siempre los concibe por inspiración trascendental, añadiendo el toque religioso a sus conceptos, por tal motivo Caro rechazó ese sin fin de ideas modernas en especial el utilitarismo y el sensualismo, ya que cree ellas no son capaces de concebir una sociedad civilizada y regida por principios católicos. Por una parte tal vez cree que el utilitarismo cae en un hedonismo profundo, en donde el placer es virtud, y para levantar una sociedad civilizada no se puede dirigir nuestra moral hacia el placer, porque el placer es una sensación, y por serlo esta más asociada a la condición animal del hombre. Por tanto el hombre debe acudir a la iluminación de Dios, para guardar medida de las cosas y poder guiar su razón de una forma más adecuada, por eso Caro ve la necesidad de que en un contexto político se rija por esa inspiración extrasensorial, es decir Dios, para que el Estado y sus integrantes, construyan un Estado en beneficio colectivo y no individual. Aunque se puede criticar a Caro, porque adherirse tanto a ese tradicionalismo o a cualquier otra corriente puede traer sus desventajas, porque puede generar un pensamiento extremadamente cerrado, en donde hay una alta intolerancia, que a veces puede generar un no a una discusión racional, imposibilitando un intercambio de ideas sano. Ahora veamos como desde ese tradicionalismo tan cerrado Caro concibe ideas políticas, morales y religiosas, dando así paso al primer capítulo conceptos políticos.

1.1 NOCION DE ESTADO

Para don Miguel Antonio Caro, el Estado es de vital importancia porque en el están concentradas todas las esferas sociales, en donde el individuo se desarrolla como parte integra de una colectividad; así que Estado para Caro podría ser el atributo que reciben las instituciones políticas soberanas, sobre un determinado territorio, y su conjunto de organizaciones de gobierno, pero no cualquier gobierno, sino un gobierno con principios de orden, refiriéndome a principios de orden, como aquellas formulas destinadas a la participación seria y activa de un gobernante, en donde cumpla con su ley magna, es decir la Constitución, en donde con rectitud inculque patriotismo y lealtad a los ciudadanos para con su nación.

Así: “Todo Estado es, evidentemente una asociación y toda asociación no se forma sino en vista de un bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de los que les parece ser bueno.”¹

El Estado tiene una misión primordial para Caro que es la de gobernar, en donde el “gobernar es educar”². “Esta misión del Estado no era una función policiva, sino eminentemente una función pedagógica y paternal en el mas amplio sentido de la palabra, de igual sentido en que también la tenia la familia y la Iglesia.”³

Por lo tanto la educación no solo estaba dirigida en ilustrar al ciudadano en solo cultivar su parte cognitiva sino, que “la educación será dirigida en concordancia

¹ ARISTÓTELES. La política. Bogotá: Ediciones Universales, 1991.P 23.

² VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogotá: Inst. Caro y Cuervo, 1989. Estudio preliminar XXVII.

³ JARAMILLO, Uribe Jaime. Pensamiento Colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial planeta, 1997. P 377.

con la religión de la república”⁴, porque para Caro educar el espíritu es engrandecer el alma.

Por otra parte en el plano nacional, el papel del Estado es proporcionar un marco de ley y orden, en el que su población pueda vivir de manera segura y libre, y de administrar todos los aspectos que considere de su responsabilidad, en donde garantice educación, salud, y los derechos fundamentales del sector popular, es decir el gobierno debe tener carácter pedagógico, y administrativo que regule las necesidades de sus habitantes.

“Caro defendía el carácter subsidiario del Estado como promotor de la educación, derecho fundamentado, antes que por el Estado, por la familia y por la Iglesia; por lo mismo rechazaba el Estado que se definía ,doctor, maestro, que dicta lecciones por su cuenta y armado de la espada de la ley, impone sus opiniones desautorizadas y caprichosas.”⁵

Por otra parte todos los Estados tienden así a tener ciertos sectores legislativos, ejecutivos, judiciales para uso interno, es decir para administrarlo e impartir justicia y para dar el bienestar social requerido a la nación, además de fuerzas armadas para su seguridad externa, que ayudan a mantener la nación segura de ataques vecinos.

Por otra parte Caro “insistió en la necesidad de darle al Estado un contenido y base religiosa, sin hacer de él un cuerpo confesional y sin alienar la libertad de la Iglesia, ni establecer restricciones esenciales a la libertad de conciencia.”⁶

⁴ GÓMEZ, Sierra Francisco. Constitución Política Colombiana de 1886. Bogotá: Leyer ediciones.1989, p. 28. Artículo 38.

⁵ MARQUINEZ, Argote German .Colección Pensamiento Colombiano. Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia. Bogotá: Editorial el Búho.1983, P. 35.

⁶ JARAMILLO, Uribe Jaime. Pensamiento Colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Planeta.1997, p. 351-352.

1.2 GOBIERNO

Don Miguel Antonio Caro como hombre político, sabe que el Gobierno es un sistema organizado, en donde una colectividad se asocia y engloba un conjunto de sectores políticos que dirigen las necesidades del Estado, pero que debe estar orientado con el principio católico que afirma, “toda potestad viene de Dios”⁷. Caro valiéndose de este principio quiere comandar una nación, con una supuesta ayuda trascendental, mostrando que el liberalismo no es confiable, ya que ellos no se rigen en gobernar de la mano de principios religiosos, sino en pro a principios utilitaristas.

Los gobiernos deben regular las relaciones de las personas en un territorio, y las relaciones de éstas con la comunidad de su sector, y así establecer una sociedad con fines en común.

“Estos fines en común de los gobiernos tendrán una misión, y es la educar a hombres y pueblos en la ley de Dios. Tienen el derecho de castigar, porque tienen el deber de educar. Es para Caro un divino sistema, porque gobernar a los hombres es servir a Dios, a quien califica de tutor y supremo legislador de la sociedad.”⁸

Así, el Gobierno debe tener un modo de gobernar definido, debe ser una lucha colectiva, en la cual el propio Gobierno asuma necesariamente, el carácter de instrumento político de construcción del poder popular, pero sin olvidar las bases religiosas que serán las que iluminan al gobernante.

⁷ Ibid., Estudio preliminar. XXXVIII.

⁸ Ibid., Estudio preliminar XXXVIII.

1.3 PAPEL DEL CIUDADANO Y DEL GOBERNANTE

Lo más importante para Caro de un ciudadano, es la iniciativa participativa, que ejerza sus derechos y que al mismo tiempo sea leal a la nación. Para Caro el ciudadano ileal, “pierde su ciudadanía si se vincula al servicio de una nación enemiga,”⁹ citando esto como ejemplo de la deslealtad ante la patria.

Por tanto el ciudadano como miembro de una sociedad política o de un Estado; por extensión, es el que debe lealtad al gobierno del Estado en cuestión, y puede exigirle resguardo, es decir que garantice su seguridad.

El término ciudadano no solo designa aquel que reside en un territorio o ciudad, sino a un miembro libre del Estado con capacidad de voz y voto, que le da el derecho a participar en las funciones legislativas y judiciales de su nación.

De esta manera el gobernante debe encargarse del bienestar de la nación, liderando y administrando los sectores políticos.

Para Caro la función del gobernante es la ejercer y administrar el poder político, con orientación de Dios, un gobernante debe luchar por el bienestar general, y no por sus intereses individuales. Los que luchan por esos intereses individuales, son utilitaristas, que al luchar por un bienestar singular, están generando un estado egoísta no propio para una democracia.

Por eso” la cuestión no es saber como opina tal o cual ciudadano, sino saber como se comportan los gobernantes, el ciudadano es libre para opinar, el gobernante no lo es para empujar al país a la guerra o al decaer. Es decir las

⁹ GÓMEZ, Sierra Francisco. Constitución política Colombiana de 1886. Bogotá: Leyer ediciones.1989, p.12. artículo 16.

opiniones de un particular a nadie dañan; las ambiciones de los gobernantes son una amenaza pública y un gravísimo delito,”¹⁰

El temor más grande para Caro, es que la nación caiga en manos de un gobernante tirano y déspota, porque para Caro el gobernante con este tipo de desviación, es una amenaza gigante para un país, ya que éste puede caer en un colapso de destrucción gubernamental y popular, a causa del egoísmo y despotismo personal que pregonan. Por lo que un gobernante debe velar por el bienestar general de la sociedad, sin pretensiones personales o destinadas a pequeños grupos, sino a un todo generalizado.

1.4 SOCIEDAD

La sociedad propuesta por Caro, se fundamenta como ese sistema de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos, con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad estructurada en campos definidos de actuación, en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, conflicto y otros. Pero en sí la sociedad para Miguel Antonio Caro es:

“Una entidad moral, con sus derechos y deberes, y no basta que el individuo cumpla los suyos para que ella haya llenado su misión, porque ella no es el individuo... la sociedad deriva todas sus notas características del hombre; la sociedad existe porque el hombre es por naturaleza sociable; el hombre y la sociedad son coetáneos; la sociedad es el hombre en su existencia colectiva”¹¹

La sociedad se establece para definir un grupo constituido con finalidad compartida. “Es decir Caro concibió la sociedad como un todo anterior, superior,

¹⁰ VALDERRAMA, op.cit.,p. 306

¹¹ Ibid., p.89.

y esencialmente diferente de la suma mecánica de sus componentes individuales.”¹²

Desde la antigüedad el filósofo griego Aristóteles consideró a la sociedad como organismo vivo; en la época medieval esta concepción es ampliada por el teólogo italiano Tomás de Aquino quien la completó y desarrolló como totalidad orgánica propia, base del pensamiento social cristiano; los individuos que la componen son partes de un todo, regulado por una fuerza trascendente, y de esta misma manera Caro pensaba.

”La sociedad existe porque el mundo y el hombre son reguladores colectivos; en donde todos participan en forma agrupada de los mismos derechos y obligaciones, en donde todo se debe cumplir con mutua cooperación, es decir la sociedad es un todo organizado.”¹³

1.5 EN QUE CONSISTIO EL PENSAMIENTO DE BENTHAM

Bentham tuvo muchos logros en jurisprudencia, en donde aplicó sistemáticamente el principio utilitarista a todas las ramas del derecho civil, penal, procesal, y la organización del sistema judicial en todos los casos y fines eran más críticos, que descriptivos. En todas las ramas de la jurisprudencia, distinguía lo que llamaba un método natural, de un método técnico. Este consiste en tomar en su valor aparente, la clasificación y los procedimientos técnicos aceptados por el Derecho, y encarnados en su terminología acostumbrada en los procesos legales. El efecto de esta jurisprudencia, es cuando más, reducir los conceptos legales a una

¹² JARAMILLO, Uribe Jaime. Pensamiento Colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Planeta.1997 p. 351.

¹³ RAMIREZ, Piña Uber Antonio. La sociedad como proyecto social. Bogotá: Velez ediciones.1984, p. 286.

especie de orden formal. Un método por el contrario, concibe todas las prohibiciones legales y todos los procedimientos, para darles efecto en función de su utilidad, como medios para lograr la mayor felicidad del mayor número.

Ahora en la parte ética, Bentham es conocido por impulsar la doctrina utilitarista, según la cual lo que es útil es bueno, en donde lo bueno es placer y lo malo es dolor, y por lo tanto el valor ético de la conducta, está determinado por el carácter práctico de sus resultados.

La palabra útil, desde la perspectiva semántica, posee un sentido común idéntico a: "idóneo como medio o instrumento". Posteriormente la expresión útil, pasó a referirse a los fines últimos perseguidos por la acción humana. En este segundo uso, útil significa que las metas perseguidas, lo son en tanto y cuanto representan cierta "utilidad" para el actuante, entendido ahora como "ganancia" o "satisfacción". De este modo, y en palabra propia, Bentham dijo:

“La pretensión de referir la utilidad de los medios, a la de algún fin último conocido, indujo a los racionalistas a atribuir a éstos una propiedad mensurable y común, que indistintamente recibió la denominación de placer o utilidad.”¹⁴

El término utilitarismo se aplica con mayor propiedad al planteamiento que sostiene, que el objetivo supremo de la acción moral, es el logro de la mayor felicidad para el más amplio número de personas. Este objetivo fue considerado como fin de toda legislación, y como criterio último de toda institución social en donde el hombre se desenvuelve en un ambiente.

¹⁴ BENTHAM, Jeremy. De leyes en general. Buenos Aires: Editorial Cosmos.1993, P.14.

En general la teoría utilitarista de la ética, se opone a otras doctrinas éticas, en cuanto que la conciencia, actúa como árbitro absoluto de lo correcto y lo incorrecto, mientras que en el utilitarismo lo correcto y lo incorrecto, está definido por la intensidad de placer o de dolor que experimenta el sujeto.

El utilitarismo está asimismo en desacuerdo con la opinión que afirma, que las distinciones morales dependen de la voluntad de Dios, y que el placer que proporciona un acto al individuo, es la prueba decisiva del bien y del mal. Convirtiéndose estos dos, en fundamentos por los que Don miguel Antonio Caro criticó el pensamiento de Bentham.

Pero para fundamentar el pensamiento Utilitarista inicialmente tomo el placer como fin último de la vida del hombre. Bentham se vale de Santo Tomas diciendo:

¿No afirma Tomas de Aquino que la felicidad es el fin último de la vida humana? Es verdad que Bentham desconoce la felicidad a la que aspira el corazón humano.

Pero era necesario afirmar contra toda forma de montanismo ascético que la felicidad debe tener asiento en la tierra. El hombre no esta de por si condenado al dolor, para después obtener la felicidad, sino que esta llamado a la felicidad aquí y ahora.¹⁵

Bentham empleó la teoría utilitarista, como base no sólo de un sistema ético, sino también de reformas políticas y legales. Mantenía la necesidad de sacrificar pequeños intereses a causas más altas, o en todo caso, de no sacrificar intereses mayores a otros menores, y por ello propuso como el objetivo ético esencial de la sociedad humana, la mayor felicidad para el mayor número.

¹⁵ MARQUINEZ, Argote German .Colección Pensamiento Colombiano. Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia. Bogotá: Editorial el Búho. 1983, p.10.

Por otra parte Bentham se presentó con una indiscutible figura de filántropo, además de adular a los próceres de la libertad, ofreciéndoles su amistad y elogiándoles con cartas como lo hizo con Simón Bolívar, que tal vez al estar ocupado en el proceso de emancipación no se dio cuenta de que los textos de Bentham habían llegado al país; por lo que el libertador no pudo oponerse a los mismos inicialmente; pero luego Simón Bolívar se convierte en esa piedrilla en el zapato, cuando en 1828 suprime de las Universidades Colombianas los tratados de Bentham, manifestando que ellos no sirven para la enseñanza de los principios de Legislación Universal, y la pregunta que surge es, ¿si Simón Bolívar se dio cuenta al igual que Miguel Antonio Caro en donde erradicaba el problema de la visión utilitarista predicada por Bentham; o suprimió estas enseñanzas por influencia de terceros u otros antibenthamistas.?

Por eso me atrevo a continuación a mostrarles el decreto de supresión de los textos de Bentham publicado por Simón Bolívar en 1828.

Este texto refleja la inconformidad del Libertador ante los tratados de Bentham, y decreta un conjunto de artículos para no permitir la enseñanza en las instituciones educativas del país.

1.5.1 “SUPRIMENSE EN TODAS LAS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA LOS TRATADOS DE BENTHAM

(1828)

Simón Bolívar

Teniendo en consideración varios informes que se han dirigido al gobierno manifestando no ser conveniente que los Tratados de legislación Civil y Penal escritos por Jeremías Bentham sirvan para enseñanza de los principios de Legislación Universal, cuyos informes están apoyados por la Dirección de Estudios.

Decreto:

Artículo 1o. En ninguna de las Universidades de Colombia se enseñarán los Tratados de Legislación de Bentham, quedando por consiguiente reformado el Artículo 168 del Plan General de Estudios.

Artículo 2o. También se reforma el 227; y en las clases de Jurisprudencia y Teología la Dirección General podrá variar los libros elementales, oyendo el informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, a la que han de asistir los catedráticos de la Facultad. En las Universidades donde no resida la Dirección General de Estudios, las respectivas Subdirecciones podrán variar del mismo modo los libros elementales designados en dicho plan, dando cuenta a la Dirección General para que lo ponga en noticia del Poder Ejecutivo.

Artículo 3o. En cualquiera de los ramos de Jurisprudencia y Teología en que no se hallare una obra elemental impresa, que sea propia para la enseñanza, los respectivos catedráticos dictarán a sus discípulos un nuevo curso en los términos que dispone el Artículo 28 del Plan de Estudios.

Artículo 4o. Siendo muy importante que se multipliquen las obras elementales, especialmente en algunos ramos en que no las hay propias para la juventud colombiana, la Dirección General excitará a las Subdirecciones y Universidades para que se redacten, por los catedráticos más capaces de hacerlo, algunos cursos, y que se

impriman a costa de las rentas de las Universidades, las que se reintegrarán después con lo que produzca la venta de libros.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 12 de marzo de 1828.

SIMÓN BOLIVAR

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,
J. M. Restrepo”¹⁶

1.6 EXPLICACION DE BENTHAM A SUS PRINCIPIOS DE LEGISLACION

En la Introducción a los principios de la moral y la legislación, Bentham propuso el utilitarismo como la base para emprender las reformas sociales. Mantenía que era posible comprobar de modo científico lo que era justificable en el plano moral, aplicando el principio de utilidad, el principio del ascetismo, y el principio de simpatía y antipatía, por tal motivo a continuación se hace referencia a tales principios.

1.6.1 PRINCIPIO DE UTILIDAD

El principio de utilidad se encuentra legislado por los conceptos de placer y dolor, los cuales para Bentham son los medios de los que se deriva toda acción, o todo juicio, en donde el objetivo esencial, es el de buscar el placer y evitar el dolor, por

¹⁶ Ibid., p.53-54.

lo que la utilidad se va a manifestar en preservar un mal, o procurar y promover un bien, de esta manera Bentham articula este binomio diciendo que el bien es placer y el mal es dolor.

“El placer era sinónimo de bienestar, hasta donde es posible; y el bienestar era la felicidad”¹⁷. Así Bentham mostraba la utilidad como la encargada de medir, aprobar, y desaprobado un acto privado o público por su tendencia a producir penas o placeres, porque pena y placer es lo que todos sienten. De esta manera se fundamenta el principio de utilidad.

1.6.2 PRINCIPIO DEL ASCETISMO Y PRINCIPIO DE SIMPATIA Y ANTIPATIA

Bentham trató de aclarar la doctrina del utilitarismo, comparándola con la doctrina del ascetismo por un lado, y con la teoría de la simpatía y la antipatía por otro. Definió el ascetismo como el principio de que se debía renunciar al placer y padecer el dolor, sin esperanza de recompensa alguna.

Mantén que la teoría de la simpatía y la antipatía estaba basada en el principio que aprueba o desaprueba ciertas acciones, no por su tendencia a aumentar la felicidad, ni por su tendencia a disminuir la felicidad del grupo cuyos intereses están en cuestión, sino por un motivo más simple, porque una persona se halla a sí misma dispuesta a aprobarlos o desaprobados; manteniendo que la aprobación o desaprobación son razones suficientes en sí mismas, y rechazando la necesidad de buscar alguna razón extrínseca.

¹⁷ Ibid., p.38.

En su exposición de la teoría del utilitarismo, no obstante, Bentham tomó como postulado "cuatro leyes u orígenes de dolor y placer", que son, el físico, el moral, el religioso y el político. El origen físico, según Bentham, fundamenta todos los demás principios.

Más tarde trató de concebir una escala de placeres y dolor, clasificándolos en términos de intensidad, pureza, duración, proximidad o lejanía, certeza, productividad, y considerando el grado, en que placer está compartido por el mayor número de personas.

Pero Caro criticó lo anterior estableciendo, que no siempre lo compartido por el mayor número de personas es bueno o placentero, ya que lo placentero en algunas personas se agota convirtiéndose en doloroso, o en donde sus placeres iniciales compartidos se inclinan por otros no apetecidos por el mayor número, un ejemplo actual para poder explicar lo anterior es el del simple placer de comer, que para todos es muy placentero, pero que deja de serlo para otras muchas personas cuando se miran a un espejo, y ven que su tejido adiposo esta en crecimiento, ven así que el placer de comer se convierte en dolor y empieza el difícil camino de moldear su figura para obtener otro placer, el placer de que muchos ojos se incrusten en la admiración de un tipo de cuerpo perfecto, pero es un placer que se obtiene por un largo camino de dolor, en donde el cuerpo se ve afectado por un régimen estricto para adelgazar, provocando enfermedades dolorosas para obtener un placer de agrado y aceptación de un grupo social. Este ejemplo, muestra que el placer a veces nos conduce al dolor, y el dolor otras veces nos conduce al placer.

1.7 CRITICA UTILITARISTA – LIBERALISTA DE M.A.C¹⁸

Caro analiza el pensamiento de Bentham y encuentra que el utilitarismo pretendía crear una ciencia de la legislación que tuviera validez universal, y para eso debía postular un principio variable capaz de servir de base a la actividad legislativa, y de criterio para juzgar lo bueno o lo malo de una ley o actuación del Estado. Bentham pretendió encontrar dicho principio en la noción de utilidad, ¿utilidad para qué?, dirán los Benthamistas, pues para conseguir el mayor placer para el mayor número de miembros de la sociedad.

“La noción de utilidad decía Caro es relativa como la de derecho e izquierdo. Hay que preguntar ¿útil para qué? los utilitarios responden: para la adquisición del placer. Pero el placer es una realidad psicológica, relativa, contingente, y una ciencia no puede basarse sobre conceptos relativos.”¹⁹

El principio utilitario en contraposición al principio católico, es el de Buscar primero los bienes de la tierra y sus intereses, que la justicia le es consecuencia, contrario al principio evangélico, buscad primero el Reino de Dios y su justicia, que los demás vendrán por añadidura.

Por otra parte los que van acorde con el utilitarismo dicen que no hay abuso de la fuerza, sino cuando esta trae malos resultados a quien la emplea.

Por tanto se decía que los utilitaristas accedían a una búsqueda material, lucrativa, despreciaban la moralidad, mientras que las personas que buscaban, lo moral, la justicia, podían recibir la utilidad por añadidura, y esperar mejor recompensa, sin importar que la recompensa se diese en esta vida o en la otra.

¹⁸ Forma abreviada para referir a Miguel Antonio Caro.

¹⁹ JARAMILLO, Uribe Jaime. Pensamiento Colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Planeta.1997, P.354.

La crítica de Caro al utilitarismo, radica en que no encuentra en él una condición moral que sea evidente y válida universalmente, y mucho menos acepta que un liberal profese a cuatro vientos dicha corriente, ya que es una corriente que aprueba al lucro personal, en donde se ve al otro como oportunidad para mis intereses, por lo tanto, si en un Estado se lleva a cabo tal predicamento, se estaría generando un Estado egoísta, en donde la democracia solo será en nombre, en donde cada individuo lucha por su bienestar exclusivamente .

Muchos llegaron a pensar que Caro era una especie agitador fanático religioso, en donde todo lo quería justificar con principios religiosos, además muchos pensaban que si por la religión se derramó sangre en tiempos anteriores, por que valerse de tan mal consejero.

Además muchos de la oposición criticaban a los tradicionalistas, por valerse de la religión para contrarrestar un pensamiento, pero insinuaban, que se es más estúpido si un individuo se convierte en títere de la religión, es decir si se convierte en víctima de la manipulación religiosa; ellos tachan como inmoral los principios de Bentham, pero es más inmoral valerse de la religión para manipular las mentes de las personas, al fin y al cabo la religión hasta el día de hoy solo ha cometido errores, dirán sus críticos, a veces se piensa que una cultura, una política, un país, en si puede avanzar mucho más sin las trabas múltiples que pone la religión, que al fin y al cabo como siempre, abuso de su investidura, como lo ha hecho desde la inquisición y que después a medida que evolucionamos tienen que retractarse de sus actos bárbaros y arbitrarios cometidos, aunque no niegan que la religión sirve para apaciguar la conciencia de la gente, pero desde que su fin sea ese y no para tomar provecho de la conciencia humana, para los opositores es válido.

Por otra parte Caro va en contra del utilitarismo, pero si Caro era tan inteligente, no vio luego que la religión es utilitarista, porque se vale de principios y hechos

religiosos para manipular en pro de sus propios intereses, que más utilitarista que eso.

Además que necesidad tiene Caro de explicar y sustentar todo a base de la religión, la pregunta es ¿si Caro no poseía suficientes argumentos e ideas modernas para combatir los ideales liberales, utilitaristas y sensualistas?, porque todo lo explicaba desde la religión, no se le niega que era su gran luz fuente inspiradora y por ser tradicionalista, pero apegarse tanto a una corriente puede limitar el pensamiento, es decir evita que la persona acepte nuevos ideales y genere nuevas ideas.

Por otra parte Caro además de criticar al utilitarismo, también critica a los liberales, y a los principios optados por estos, un ejemplo de ello es lo siguiente:

“Libertad dijo el liberalismo; Los pueblos por el enseñados no conciben libertad bajo gobiernos creados por el liberalismo.

Igualdad; Un pueblo educado por el liberalismo no tienen una igualdad fundada en la diferencia entre ricos y pobres, entre capitalistas y proletariado.

Fraternidad; los pueblos educados por él hallan la fraternidad, donde el que comete un crimen es reducido a prisión o mal mirado por sus conciudadanos. El liberalismo sienta premisas y niega consecuencias, esto no satisface a un pueblo que se vuelve más lógico que su maestro.

Como resultado de lo anterior el liberalismo se esta convirtiendo en socialismo y es llevado por la lógica de los principios, después de convertirse en socialismo se transforma en cesarismo, este paso se lleva a cabo a través de una lógica de hechos.

El liberalismo es una negación de autoridad legítima.

El socialismo, es la negación de toda autoridad y la tendencia de crear una que represente este principio.

El cesarismo, considerado el derecho del mas fuerte .La sociedad reducida a fieras donde la mas poderosa devora a las demás.”²⁰

²⁰ Ibid., p.90.

Estas 3 corrientes tienen una propia argumentación:

En la primera, la del liberalismo, se caracteriza la libertad absoluta del pensamiento y acción en donde no hay un control establecido.

En el segundo, la del socialismo, se caracteriza por la libertad absoluta de acción como consecuencia lógica de la anterior.

En la tercer corriente, la del Cesarismo, la libertad absoluta de acción aplicada a la acción del fuerte sobre el débil. En donde impera un miedo servil. Esta libertad absoluta aplicada por el Cesarismo es una libertad mala, por lo que tenemos derecho a todo, siempre y cuando tengas poder, que es reflejado en riqueza, jerarquía, burocracia etc. En donde el abuso de unos sobre otros en razón de poder, estanca los derechos de las personas del común convirtiéndolos en esclavos temerosos.

1.8 CRITICA AL SENSUALISMO

El sensualismo fue otra de las corrientes que junto con el utilitarismo, fue hostil a Miguel Antonio Caro, en donde denotaba que el sensualismo, afirma que el pensamiento se origina, o se ve relacionado en su totalidad, en representaciones sensoriales. De esta afirmación, Caro dirá que si todo conocimiento depende exclusivamente de las sensaciones, entonces no es posible alcanzar verdades con validez universal en el campo de la ciencia, y mucho menos en el campo de la moral.

“La filosofía sensualista es una frase que envuelve contradicción. Filosofía significa amor de la sabiduría, amor espiritual, y sublime de que los sentidos corporales no pueden ser, ni participes, ni exclusivo objeto; sensualista señala lo concerniente, aquellos mismos sentidos.”²¹

Por otra parte el sensualismo, también involucra un conjunto de términos que lo hacen ser esencial en si mismo, pero no para Caro, “pensar es sentir”,²² por ejemplo pensar, si no se piensa no se puede abstraer la realidad fuera del sujeto para procesar lo que se adquirió de la misma, y si no siente, no sabrá que estímulos se dirigen al individuo.

Así, pensar es un modo no sensible de conocer, orientado al ser en cuanto tal y a las relaciones intencionales que lo determinan. El pensar se realiza en el acto de comprender y relacionar de manera inteligente; en la formación de concepto y raciocinio, y en actos de toma de posición (pregunta, duda), y llega por el asentimiento al juicio, así se obtiene la comprensión definitiva, al menos en la apariencia de un objeto. En donde las ideas constituyen una verdadera realidad objetiva de conocimiento, por lo que lleva a deducir que Caro leyó Descartes, apoyó el pensamiento de las ideas innatas de él, y las hizo parte de su filosofía.

Así mismo la intuición, es otro término vital para el adquirimiento del conocimiento por los sentidos, la intuición es la forma más elevada de conocimiento que existe por encima del saber empírico, que se deriva de los sentidos y del conocimiento científico, que se deriva del razonamiento basado en la experiencia.

El conocimiento intuitivo, se muestra como conocimiento en que el objeto, es captado por el entendimiento sin necesidad de razonamiento.

²¹ CARO, Miguel Antonio. Obras Tomo I. Bogota: Editorial Caro y Cuervo. 1962, P. 577.

²² Ibid., p. 579.

Tomándola en sentido estricto, la intuición es la visión directa de lo individual existente, que se muestra de manera inmediata y concreta. Hay que distinguir dos clases de intuiciones: la sensorial y la intelectual, que recibe el nombre de visión intelectual. La intuición sensorial se da en los animales y con peculiar perfección en el hombre. Está ligada a los diversos órganos del cuerpo, y se concreta a las manifestaciones del mundo corpóreo.

“La intuición intelectual, en cambio, en sentido riguroso sólo se da en el espíritu puro; es la visión arquetípica de Dios, con la que se comprende en sí la variedad de todo lo existente.”²³ La intuición intelectual va al ser despreciando lo aparente o fenoménico, es decir se deshace de la intuición sensorial para llegar a su núcleo constitutivo y metafísico. Una vez logrado este núcleo esencia de lo corporal, alcanza desde allí la multitud de los fenómenos. De manera que si la intuición sensorial, se queda en la comprobación de lo tácticamente existente, la intuición intelectual lo concibe necesaria y simultáneamente desde sus fundamentos.

Una doctrina sensualista como la expuesta por el conde Destutt de Tracy carece de criterios gnoseológicos, no sólo para asegurar la validez de los juicios, sino incluso para asociar las sensaciones. Por lo que Caro con su texto filosófico “ligera excursión ideológica”, trata de mostrar que mediante el pensar es sentir, no se puede ejercer acción de pensamiento.

El propósito de Caro a lo largo de toda su excursión ideológica consistirá en mostrar que la operación del juicio y su enunciación por medio de palabras son imposibles de explicar desde la tesis sensualista según la cual "pensar es sentir", fórmula para Caro mezquina, que "cierra la puerta a toda investigación ideológica. Desde el inicio de su indagación, Caro da por supuesta la necesidad de despedirnos de dicha escuela, pero en seguida lo sustenta con dos argumentos, uno en relación con la cosa misma y otro en relación con la investigación. El primero

²³ Ibid., p. 225.

nos recuerda que los hombres en efecto sienten como los animales, pero además piensa. El segundo acusa de poco racional la fórmula sensualista de reducir el pensamiento a la sensación, evitándose así las dificultades de comprender la esencia inmaterial del pensar.²⁴

Si el sensualismo reduce el conocer a las sensaciones, entonces donde está el sello que marca la esencia del existir del hombre, es decir esas ideas innatas que Dios instala en el hombre, para que no se deje llevar por formas inferiores de conocimiento, este argumento es necesario para entender que Caro no puede dejar las riendas de un país, en manos de personas que apoyen el sensualismo y el utilitarismo, porque son dos corrientes que en el sentido moral son mal interpretadas, haciendo que el individuo que las siga, de apertura exclusivamente a su esencia animal, convirtiéndose en esclavo de sus sensaciones y del placer .

Al ver Caro que su patria se estaba educando en estos principios individuales y egoístas ve la necesidad de acudir a la Iglesia, para que esta ponga objeción a los textos Bentham. Porque las enseñanzas de Bentham en las escuelas o universidades, desde el ámbito moral no parecen ser las indicadas, ya que la felicidad desemboca en el placer, pero no hay que negar que los principios de legislación de Bentham son buenos, y suprimirlos es como amputar una parte del cuerpo de la educación en Colombia.

²⁴ TOVAR, González Leonardo. Ciencia y fe : M.A.C y las ideas positivas. Bogotá: Uptc ediciones .1997, p. 46-47.

2. PARTIDOS POLÍTICOS

Caro tenía una gran pugna con los liberales, y ve la necesidad de afianzarse a los partidos políticos, para contrarrestarlos en ámbito político y moral, y al mismo tiempo contrarrestar los ideales utilitaristas que profesaba tal partido, en donde el catolicismo de Caro sirve para la creación de un nuevo partido, que es el denominado Partido Católico, que después de su fracaso se sintetiza en el Partido Nacional.

2.1 NOCIÓN Y FUNCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO

Los partidos políticos para Caro, se hacen presentes en la nación para ejercer acción política, y desde ellos organizarse y abanderarse singularmente, en donde hacen efectiva su relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir a la democracia y política de la nación, adecuando la formación y orientación de la voluntad y deber de los ciudadanos, así como de promover su participación activa en las instituciones representativas, mediante la formulación de programas, y la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El esencial objetivo de un partido, es durar y consolidarse con una propuesta política acorde al mayor número de seguidores, y su finalidad y objetivo último es obtener el poder mediante el apoyo popular, que se hace efectivo en el sufragio.

En un Estado de Derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y expresión de la voluntad y deber popular, y son instrumento fundamental para la participación política. Para Caro es claro que la

participación del ciudadano, debe ser activa y no pasiva, en donde se involucre con los derechos naturales que le corresponden.

Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres, y su estructura interna y funcionamiento han de ser democráticos, pero deben ser libres en medida que ellos afiancen la justicia y el bienestar, y no promuevan el descarrilamiento popular.

Por otra parte la existencia del partido se deriva del ejercicio de la libertad de asociación. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos, y por tanto sólo puede ejercerse sobre quienes en virtud de una opción individual libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones, y aceptan los beneficios que aparentemente desarrollan .

Aquí es en donde el “derecho se convierte en acto justo y necesario, en donde Caro va entender por derecho, lo recto, lo equitativo, lo justo, lo verdadero. Ese es el derecho natural, la ley de Dios. Hay otro derecho que se llama positivo y humano, establecido no para derogar el derecho natural, sino para confirmarlo, asegurarlo, protegerlo”²⁵

Los militantes de los partidos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos sus cargos, a estar informados sobre sus actividades y situación económica, y a concurrir para formar sus órganos directores, mediante sufragio libre y en la mayoría de los casos secreto, aunque no resulta preciso que sea directo.

²⁵ CARO, Miguel Antonio. Discursos en el senado. Bogotá Editorial Caro y Cuervo.1982, P. 90.

Los partidos tienen derecho a obtener ayuda financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos, y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

Los partidos políticos serán entonces los encargados de la labor política de una determinada nación. Pero lo que hay que tener bien definido es el enfrentamiento entre el Partido Liberal, y el Partido Conservador, y como cada uno refleja su labor política en el Estado.

Al tratar de discernir partido político se tiene la idea de una unión organizada en el que todos se adhieren en virtud de dirigir, y no vender su dignidad y conciencia, como determino Caro con muchos de su época.

Pues Caro cree que esta unión es un sofisma, vista al menos desde la realidad, que a él le tocó manejar y enfrentar. Pero no sólo veía como un sofisma, esta pretendida unión, sino que calificaba de interés inmoral esa pretensión, que de paso mantenía irremediabilmente divididos a los colombianos. Su pensamiento es el siguiente: Nosotros hemos obrado según nuestra conciencia, sin preocuparnos por el temor de que se divida nuestro partido.... Si nuestro partido es el de nuestras convicciones, procediendo según éstas no debemos temer que aquél se divida; pero el partido que para mantener su unión exija el sacrificio de nuestra conciencia, no es nuestro partido, sino el victimario de nuestra alma²⁶.

Caro buscaba que los partidos políticos dieran prioridad a la creación de condiciones básicas, para combatir la desigualdad en las oportunidades, a fin de alcanzar una calidad de vida digna y la superación personal, pero el problema era que en los partidos existía cierta disfuncionalidad, tanto en lo personal y en cuanto a los programas.

²⁶ Ibid., p.342.

Por lo que Caro vio en los partidos tradicionales, un claro rechazo que buscaba la homogeneidad. Por eso Caro pensó en la refundación de un partido político, denominado Partido Católico, con miras a mantener un amplio pluralismo en el cual existiese participación en forma seria, disciplinada y coherente, con fin a construir una nación más democrática.

En un partido político, debe primar la verdad de lo que se predica, y con esa misma verdad, también se debe aplicar. Por tanto un partido político, debe coincidir con una verdad o verdades de géneros, como de las que habla León XIII:

Las verdades naturales, a las cuales pertenecen los principios naturales y las conclusiones inmediatas derivadas de éstos por la razón, constituyen el patrimonio común del género humano y el firme fundamento en que se apoyan la moral, la justicia, la religión y la misma sociedad. Por esto, no hay impiedad mayor, no hay locura más inhumana que permitir impunemente la violación y la desintegración de este patrimonio. Con no menor reverencia debe ser conservado el precioso y sagrado tesoro de las verdades que Dios nos ha dado a conocer por la revelación²⁷.

El principio de verdad, es uno de los principios que se vale Caro para legitimar un verdadero partido, el partido que dirija sus propuestas, pensamiento, y que escale a raíz de la mentira no es un partido leal, sino que es un partido con pretensiones particulares de poder, y no de servicio por lo que se denominaría partido corrupto.

Por otro lado, Caro no hizo parte del Partido Conservador fundado por su padre Don José Eusebio Caro, aunque la gente tiende a vincularlo a este partido, pero

²⁷ LEÓN XIII. *LIBERTAS PRAESTANTISSIMUM*. [En línea]. Roma 20 de junio de 1888 [Citado 1 de mayo de 2007] Disponible en Internet : http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_20061888_libertas_sp.html

fue mas perteneciente al Partido Nacional, aunque trato de fundar el Partido Católico, pero lastimosamente fracasó por causa de la oposición radical de este tiempo.

Y hablando de Don José Eusebio Caro es necesario mencionarlo, ya que su partido surge como un movimiento político que los enemigos denominaban los “godos”, además no se había escrito un documento que resumiera el pensamiento de esa agrupación, Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, elaboraron un documento que denominaron “Programa Conservador de 1849”²⁸ y que apareció en el periódico (La Civilización). Más que un programa lo que ellos concibieron fue un verdadero manifiesto, que contenía el ideario fundamental del conservatismo.

El Partido Conservador cree en la religión, como factor de espiritualidad y de armonía del individuo y de la sociedad. El conservatismo cree en la existencia de un creador del universo, alrededor del cual gira el pensamiento filosófico del cristianismo, doctrinas morales y sociales del catolicismo, pero no es un partido clerical o confesional, sino una asociación política independiente. Religión y política pueden coincidir pero cada uno tiene su esfera de actividad propia, que mutuamente debe respetarse.

2.2 EL PARTIDO CATÓLICO

Caro buscaba un partido que tuviese inclinación católica, en donde otorgará una “expresión política del cristianismo”²⁹. Es necesario recordar aquí que la denominación de “tradicionalista”, hace referencia a la apreciación aportada por

²⁸Revista Conservatismo Colombiano No 003. Historia del partido conservador. Bogota: conservatismo colombiano.2001, p.14.

²⁹ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogota: Editorial Caro y Cuervo.1989, Estudio preliminar XLIII.

Miguel Antonio Caro, a una corriente de pensamiento que define la civilización, diciendo ser la aplicación del cristianismo a la sociedad, a través de la política.

En esta etapa el tradicionalismo no alcanza una dimensión significativa, pues a pesar de mantenerse muy vinculado a la cultura católica ampliamente hegemónica en nuestro medio, no logra articular una argumentación contraria a las tendencias secularizantes, en el empeño de formar una base filosófica alternativa, que buscaba reconstruir los orígenes de la moral, el derecho, y la política basándose en la religión católica.

Caro establece en la formula del programa político del Partido Católico , que se subraye la necesidad de reconocer la moral derivada del catolicismo, como la guía principal de los asuntos públicos, expresándose en un lenguaje que recogía la realidad constitucional, en especial en lo que toca a la realidad política y administrativa de los Estados federales, para indicar que la única posibilidad de garantizar la unidad de éstos Estados, era por medio de la llamada unidad religiosa que según Caro, se encontraba contenida en el partido católico.

El Partido Católico, se pronuncia con el programa político, sobre la necesidad urgente de colocar la enseñanza de la moral y las ciencias políticas, jurídicas y morales, bajo el amparo de la doctrina católica.

Las razones por las cuales no se presentó una sana controversia de tipo filosófico y política, o se posibilitó una contienda doctrinaria, tuvieron que ver con el clima de exacerbación de los sentimientos dogmáticos que antecedieron a este momento, estos “eran tiempos del Syllabus de Pío IX, y de la condenación hecha allí por aquel Papa.”³⁰

³⁰ Ibid., estudio preliminar XLIV.

De esta manera se promulgó en 1869 la encíclica *Quanta Cura*, en la que se incluyó el *Syllabus* o índice de los principales errores del liberalismo político, que fue calificado en ese documento pontificio como peste perniciosísima. En esas condiciones, la escalada de una concepción hegemónica de tipo liberal, y la prepotencia con que son manejadas las relaciones con la Iglesia, precipitaron el carácter dogmático de algunos de sus principales seguidores, entre ellos Caro, quienes se dieron a la labor de enfilarse contra los fundamentos doctrinarios del régimen político liberal, así como sus obras de gobierno y muy especialmente la educación, dado su destacado poder estratégico en la formación de la conciencia de las nuevas generaciones, recurriendo al cuestionamiento frontal de los principios morales .

“Confrontando ahora el partido católico con el orden político, dice Caro:

1. El partido católico no discute formas de gobierno en el orden civil... 2. Mucho menos en países en que nadie pone en discusión la forma establecida... 3. El partido católico respeta las potestades legítimas... 4. Y se atempera a todos los gobiernos que por su parte acaten los derechos de la Iglesia.”³¹

Una de las principales estrategias argumentativas de Caro y los tradicionalistas de ese momento, consistió en cuestionar desde el punto de vista filosófico las fuentes de la legitimidad, estableciendo la distinción entre la autoridad legítima y la autoridad ilegítima. Con esto se pretendió llevar al terreno de las concepciones ideológicas, las diferencias entre liberales y tradicionalistas, para señalar, de una forma maniquea, que la autoridad, y por extensión el poder público, que no tuviera como sustento la legitimidad que le concedía el fundamento religioso, debían ser considerados como ilegítimos.

³¹ Ibid., p. 38-40.

Ese carácter maniqueo, se puede apreciar en la manera como intentó Caro, estigmatizar a sus adversarios o contradictores, proponiendo a la autoridad que él denomina ilegítima, como el origen de los "odios satánicos", en tanto que la autoridad legítima la consideraba como fuente de amor y santificación.

Además Caro reconocía a los liberales, como individuos que estando en el error de buena fe, trataban de imponerlo como verdad, derivando un fanatismo que se consideraba tan odioso, como el despotismo de quien empezando por confesar, y no sabe dónde está la verdad, le niega sus derechos a la verdad misma.

2.3 PARTIDO LIBERAL

Como lo trate en el apartado anterior, Caro no considera la política sin moral y sin principios del catolicismo.

Caro critica al liberalismo clasificándolo como anticatólico, con orientaciones protestantes, con inspiraciones de corrientes utilitaristas y sensualistas, que opacaban la verdad, y sobre las cuales Caro fue un crítico radical, y no dio tregua ante las afirmaciones y pensamientos descarados que ofrecía el liberalismo.

El liberalismo en contra del catolicismo trataba de separar al hombre de Dios y dejarlo a su suerte, el liberalismo acarrea injusticia que lleva al despotismo de sus dirigentes, y como si fuese poco también se destaca a los liberales como grandes acreedores de una gran ignorancia como lo señala la siguiente cita:

¡Ignorantísimos los liberales! Pues veámoslo.

Del mismo modo que la inteligencia del hombre se manifiesta en lo que habla y escribe, la inteligencia de un pueblo, de una colectividad, de un partido, también se manifiesta en lo que habla y escribe. Ahora bien, ¿qué habla y qué escribe el partido liberal?

La literatura es la expresión del pensamiento.

¿Qué es, pues, lo que habla y escribe el partido liberal de Colombia?

¿Libros? ¿Dónde están los libros escritos por hombres de este partido? No los conocemos.

¿Periódicos? El Diario de Cundinamarca del jueves declara que él es, la única hoja que sirve hoy de órgano en la república al gran partido liberal.

¿Qué juzgáis de un gran partido que no tiene más órgano, más válvula, más representación intelectual que una hoja llena de contradicciones y de falsedades?

¿Dónde están los publicistas, los literatos, los poetas del partido liberal .

El partido liberal nuestro se compone:

1° De silenciosísimos empleados; y

2° De ignorantísimos escritores.”³²

Caro ve una gran cantidad de deficiencias en el partido liberal, y lo clasifica como inculto, como incapaz de generar pensamiento propio, nuevo e innovador, y que es tan atrevido, de generar pensamiento inconsistente, que no se fundamenta en la verdad.

El liberalismo se va, el socialismo viene, el cesarismo le sigue:

¿Qué quiere decir Caro con los tres términos de esta afirmación? Veámoslo:

Caro asocia al liberalismo con Libertad, Igualdad, Fraternidad.

“Pero éste las va traicionando paso a paso, por eso dice Caro que el liberalismo se va al desnudarse progresivamente de las efímeras y ridículas galas con que se ataviaba para engañar a los incautos³³.

³² Ibid., p.164-165.

³³ Ibid., estudio preliminar XLVIII.

Traiciona la Libertad, porque "los pueblos por él enseñados no conciben libertad bajo gobiernos creados por el mismo liberalismo."³⁴ Traiciona la Igualdad porque "los pueblos por él educados no entienden una igualdad en la diferencia existente entre ricos y pobres, entre capitalistas y proletarios"³⁵. Traiciona también la fraternidad, porque "los pueblos por él educados no comprenden que haya fraternidad, donde el que comete un crimen es reducido a prisión o mal mirado por sus conciudadanos".³⁶

Para Don Miguel Antonio Caro el liberalismo maneja una doble moral, los liberales son incapaces de infundir una moral con ideas verdaderas, por eso lo que enseñan se ve opacado con el tiempo, y por tal motivo Caro también los conecta con el socialismo, que se puede decir que es un descendiente directo de los ideales del liberalismo político y económico. Los socialistas compartían con los liberales el compromiso de la idea de progreso y la abolición de los privilegios aristocráticos, aunque a diferencia de ellos, denunciaban al liberalismo por considerarlo una fachada tras la que la avaricia capitalista, podía florecer sin obstáculos.

Para Caro un liberalista también posea otra característica que lo hacía singular, y era la de aparentar actos de buena fe, ante la sociedad de forma asolapada, presentando "principios sectarios con mansos y afables modales, y fingiendo escandalizarse, poniendo grito en el cielo, si alguien les imputa propósitos irreligiosos."³⁷

Los liberales plantean la desigualdad como mal social, como distribución desigual de oportunidades y recursos dentro de una sociedad homogénea. Caro dirá que la

³⁴ Ibid., estudio preliminar XLVIII.

³⁵ Ibid., estudio preliminar XLIX

³⁶ Ibid., estudio preliminar XLIX

³⁷ Ibid., p. 344.

teoría que localiza el mal social en la desigualdad, es la madre de todas las teorías liberales, y que justifica el mal y lo aumenta, en contraposición al cristianismo que da a reconocer la desigualdad como necesaria, y pone la raíz de esta desigualdad en el vicio y en el error, porque para el cristianismo la desigualdad es un ente regulador, y nos es un mal sino que es armonía universal en donde hace parte de una dualidad que es componente natural ,en donde al igual que la guerra, tiene que estar frente a la paz, como dos formas niveladoras que den armonía universal.

En síntesis, Caro se encuentra agobiado por las inconsistencias de los liberales en su política y pensamiento, y clasifica al liberalismo como “un conjunto de opiniones racionalistas e indiferentistas, que no puede profesar un católico, por incoherencia al pensamiento que enseñan y la poca cultura que poseen.”³⁸

2.4 PARTIDO NACIONAL

Caro al ver las posturas liberalistas y el pensamiento del cual se abanderan, ve que en ellos hay deformidad e incongruencia del pensamiento que predicán.

Ve en los liberales deslealtad y este es uno de los antiprincipios de los que Caro repele, por eso dice que en un nacionalista, se encuentra el principio de lealtad sostenido, y por lo mismo son enemigos de todo amotinamiento encausado, de traiciones, y de complot que busquen desbaratar el ideal de lealtad del hombre.

El que es leal lo es siempre decía Caro, y el que ha sido traidor con uno lo será con los demás, basándose Caro en el principio Católico, el que es fiel en lo poco, es fiel en lo mucho. El nacionalismo se caracteriza ante todo por el sentimiento de comunidad de una nación, derivado de unos orígenes, religión, lengua e intereses comunes.

³⁸ Ibid., p.275.

Caro se ve preocupado por el farisaísmo liberal afirmando que es un peligro patente, que en cualquier momento da pie de ataque, porque el "Liberal fariseo, es la amalgama más detestable que imaginarse puede,"³⁹ comentaba Caro.

Presenta Caro al Partido Nacional como un ideal político, destaca la discordia como un mal de las democracias, pone en la libertad y el orden el lema del Partido Nacional, afirma que este partido ha representado el espíritu de reconciliación, lamenta que la fiebre revolucionaria haya sido característica del continente americano, destaca nuevamente al Partido Nacional como negación del espíritu de partido, magnifica su gloria, pone las leyes morales sobre las positivas, la honra nacional ante todo, da una razonada lección de prudencia .

Lo que caracterizó Caro de este partido, es su relevancia diferencial ante otros partidos, por ejemplo este partido tenia orientaciones no egoístas , no es medio para ceder a una dictadura, combate el mal social y el vicio que este acarrea, es un partido que combate negligencias sin acceder a la violencia, promoviendo el orden y la justicia.

El Partido Nacional trató de limar las asperezas con liberales y conservadores; pero su empeño se vio frustrado, porque como decía Caro, "no pocos de los que en su seno se incorporaron vinieron a ocultar sus ídolos, bajo el altar de la concordia"⁴⁰ .

Por otra parte la tradición y el progreso son dos fuentes que acompañan el crecimiento de la patria, en donde los dos se integran entre sí, porque progreso sin

³⁹ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo IV. Bogotá: Editorial Caro y Cuervo.1990, Estudio preliminar XXIV.

⁴⁰ Ibid., estudio preliminar XLVII.

tradición llevaría al desenfreno, y tradición sin progreso convertiría a las naciones en anticristianas.

En este partido Caro promueve los principios que tanto anhelo, como son, verdad, justicia, bien moral, libertad y orden, y como parte de los principios católicos, los plasmo en los artículos de la Constitución de 1886.

3. CONSTITUCIONALISMO

3.1 INTRODUCCION “ORIGENES CONSTITUCIONALES”

Colombia se constituyó después de la batalla de Boyacá, ocurrida el 7 de agosto de 1819, en la cual un ejército patriota bajo la dirección de Simón Bolívar venció a los españoles e instauró inicialmente un gobierno, en que se unieron las actuales repúblicas de Venezuela, Ecuador y Colombia, hasta formar lo que se llamó entonces República de la Gran Colombia. El 17 de diciembre de 1819 se promulgó la ley fundamental de la nación independiente, resultante de la reunión constituyente hecha en el Congreso de Angostura en 1819, la cual finalizó con el nombramiento de Simón Bolívar como presidente y Francisco Antonio Zea como vicepresidente, unificando Colombia y Venezuela.

Allí se señalaron los principios que sirvieron de base para la primera Constitución republicana, realizada en Cúcuta en 1821, en la cual se define, que sobre la base de unión de pueblos que antes formaron diferentes Estados, se ha levantado el edificio firme y sólido de una nación cuyo gobierno es popular y representativo, el cual estaría conformado por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, cada uno de los cuales deberá garantizar seguridad, libertad, propiedad e igualdad de los ciudadanos ante la ley.

El sufragio sería restringido e indirecto y se concedían facultades extraordinarias al ejecutivo para atender la seguridad de la nación. La capital de la nueva República pasó a Bogotá. Se integran en el nuevo Estado las provincias de Quito (Ecuador) y (Panamá). El primer presidente constitucional fue Bolívar y su

vicepresidente Francisco de Paula Santander, con un mandato de cuatro años de gobierno.

El pensamiento de Bolívar inspira esta Constitución, que terminó por admitir el gobierno dictatorial del Libertador después de la denominada conspiración septembrina contra su vida (28 de septiembre de 1828), cuando se pasó a defender el carácter vitalicio para el presidente y el derecho hereditario para la vicepresidencia (Acta de la Dictadura). El debate entre constitucionalistas y dictatoriales empezó a tomar fuerza, y con ello también el nacimiento de los que serán los principales partidos políticos colombianos (el Liberal y el Conservador).

3.2 LA REGENERACION

La Regeneración fue proclamada inicialmente de la mano de Rafael Núñez en 1878. El movimiento de la regeneración se expresó con la constitución de 1886, este movimiento buscaba establecer un conjunto de parámetros reformadores que se vieran reflejados en la Constitución. Sus impulsores querían que la Constitución fuese implacable a la hora de establecer los principios de gobierno y a la hora de establecer la libertad individual de los ciudadanos, esto solo sería posible con un Estado centralizado.

La Regeneración simplemente trató de “mejorar la administración pública”.⁴¹ En lo que quería Núñez con este movimiento era acabar con los abusos frente a las normas. Además se percató de errores e inconsistencias que existían, y quiso disminuirlos, para que los pueblos no perdieran en forma total la esperanza en las instituciones políticas, y lo más importante que la Constitución no solo se quedará

⁴¹ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Estudios constitucionales. Bogotá: Editorial Caro y cuervo.1982, Estudio preliminar XVI.

en un documento escrito sino que también se aplicará ,es decir que “la Constitución y las leyes dejaran de ser letra muerta”⁴²

La Regeneración buscó integrar en las esferas políticas sentimientos de respeto, gratitud, y de libertad, este movimiento fue un esfuerzo en generar un patriotismo nacional, que en conclusión quería erradicar los males existentes y recuperar lo bueno, que habían opacado otros con normas y conductas no deseadas.

3.3 ¿QUE ES LA CONSTITUCIÓN?

La Constitución Política de un pueblo se muestra como un desarrollo de normas que se enfoca a mantener orden, mediante una acción lícita de leyes y decretos que regulan la acción del ciudadano y de sus gobernantes.

“Todos como pertenecientes a un Estado, debemos conocer la Constitución, que pasando generalmente como la mejor, pueda darse a la mayor parte de los ciudadanos”⁴³, la Constitución se desarrolla como constituyente elemental de leyes, escrita o no, de un Estado particular, que sirve como guía para impartir justicia mediante un conjunto de leyes estipuladas. “Para Caro la Constitución no va ser sino el andamiaje, solidó y seguro, sobre el cual el obrero legislativo se disponga a perfeccionar la obra proyectada por el estado, en el uso del derecho de darse una forma típica.”⁴⁴

La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. La

⁴² Ibid., Estudio preliminar XVI.

⁴³ ARISTÓTELES, La política. Bogotá: Ediciones Universales .1991, p.174.

⁴⁴ CURCIO, Altamar Antonio. Estudios Constitucionales. Bogotá: Biblioteca Popular de cultura Colombiana.1962, p. 29-30.

duración de las leyes políticas, constitutivas del Estado, mantenidas por acuerdo tácito y firme, por el respecto a sus habitantes, indica que una nación está realmente constituida, también garantiza al pueblo determinados derechos sobre los cuales puede ejercer su libertad y exigir sus derechos.

Don Miguel Antonio Caro por otra parte dirá que la Constitución como ley necesita un complemento debido a que “la ley humana, la ley escrita, es, por sí sola, ineficaz; sólo es poderosa y santa cuando su origen es respetable y respetado, cuando en los grandes acontecimientos de la historia se reconoce la acción de un poder divino que adoctrina, castiga y premia a las naciones, y les concede ocasiones extraordinarias para constituirse y engrandecerse.”⁴⁵

Ahora, no sobra mencionar que Gobiernos con monarquía también poseen una Constitución. Por ejemplo la de la Gran Bretaña, encarna en numerosos documentos, lo que es la Carta Magna y el derecho consuetudinario que definen las relaciones de los ciudadanos con la Corona, el Parlamento y los Tribunales, no está escrita, pese a que, en muchas ocasiones, se ha postulado su redacción para que Gran Bretaña disponga de un texto análogo al de la gran mayoría de Estados.

Existen diferentes tipos de Constituciones; una de ellas es la Constitución blindada, que es la que esta protegida contra enmiendas; otra es la que presenta una clara separación de poderes; otra, si las disposiciones pueden ponerse en vigor mediante revisión de la actuación del ejecutivo o del legislativo; o si establecen un Estado unitario o federado.

Muchos Estados autoritarios y totalitarios poseen unas elaboradas Constituciones, pero, en la práctica, no tienen vigor para ser respetadas por el Gobierno en el

⁴⁵ Ibid., p. 40.

poder, que siempre puede no acatarlas, suspenderlas o invalidarlas ya sea por los intereses que primen en los diferentes sectores políticos.

Caro había presenciado la diaria complacencia de los gobernantes y de los parlamentos, quienes ante la imposibilidad jurídica de enmendar los errores de su carta magna, preferían violarla sin escrúpulo, pero también sin elegancia. “Para Caro mas vale una mala Constitución que la arbitrariedad y el desorden.”⁴⁶

Y la mejor forma de orientar este predicamento es a base de las leyes o normas que se estipulan en una Constitución, en otro sentido una Constitución acarrea un mayor numero de cosas nuevas y buenas, que no un mayor número de consecuencias malas para una nación.

3.4 CONSTITUCION 1886

La importancia de esta Constitución se da alrededor del fin de la hegemonía constitucional liberal con el triunfo del movimiento regenerador encabezado por Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, en donde se dio redacción a la Constitución que regiría por mas de cien años nuestra nación, hasta la Constitución del 91.

Uno de los fines de una Constitución en este caso la de 1886, es el de hacer la “forma de gobierno, representativo y no parlamentario, ya que este puede salvar a una república de la anarquía, porque opone allí firmísimo valla a los cambios radicales de las instituciones”⁴⁷. La Constitución de 1886 dio a nuestro país el nombre de Republica de Colombia.

⁴⁶ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogotá: Editorial Caro y Cuervo.1989, p. 203.

⁴⁷ CURCIO,Op.cit., p. 41.

Además estableció la descentralización administrativa y la centralización política. Solamente existirían un congreso y un poder ejecutivo centrales, una legislación para toda la nación y un ejército único. Los antiguos Estados, que de ahí en adelante se llamarían departamentos, gozarían de autonomía para asuntos administrativos tales como obras públicas, educación y servicios públicos entre otros, pero el nombramiento de los gobernadores era responsabilidad del presidente de la república colombiana.

El período presidencial se extendió a 6 años. El presidente quedaría investido de poderes especiales en caso de guerra exterior o interior llegado el caso.

Proclamó la religión católica como elemento esencial dentro del orden social, y la responsabilidad del Estado de proteger la Iglesia. Además, la educación pública quedó a cargo de la Iglesia. Con estas leyes finalizó la separación Iglesia-Estado que había sido decretada en la Constitución de 1863.

Respetaba las libertades individuales pero establecía ciertos límites a las mismas. Restableció la pena de muerte para delitos graves y reservó para el Gobierno el derecho.

El Parlamento quedó conformado por dos cámaras y los senadores y representantes eran elegidos por cuatro años.

Se otorgó el derecho de votar por concejales y diputados a los varones mayores de 21 años que ejercieran profesión, arte u oficio. Solo los varones con renta superior a los \$500 anuales y propietarios de bienes inmuebles podían votar por los representantes y designar a los electores encargados de elegir presidente y vicepresidente. Los senadores de la república eran elegidos por las asambleas departamentales.

Por otra parte una de las polémicas del tiempo fue el de tratar de establecer hasta dónde la Constitución de 1886 fue obra de Caro. Sabemos que el proyecto fue fundamentalmente suyo. Desde luego no se aprobó tal como lo presentó, pero en líneas generales el texto acogido y firmado fue el ideado por Miguel Antonio.

Queda con todo pendiente el problema de hasta dónde la Constitución de 1886 refleja el pensamiento de Núñez. ¿Qué papel jugó en ella Núñez, que sin duda fue el inspirador? Porque de entonces acá se ha especulado mucho sobre la autoría real de este fundamental documento político. Para llegar muchos a la conclusión de que Caro acabó escribiéndola, dejando a un lado no sólo a Núñez sino las ideas mismas del Regenerador.

Lo que si en verdad se puede declarar es que Caro reportaba a Núñez, la labor que estaba haciendo en la ausencia de él.

El 11 de mayo de 1886 quedó listo el proyecto, redactado por Caro, para ser presentado al consejo de delegatarios y discutido allí. Núñez tenía que estar al tanto de lo que Caro hacía, pues el 8 de ese mes le escribe en estos términos:

La Constitución me place sobre manera, salvo pequeñas modificaciones que creo bueno hacer:

1. En caso de enfermedad y durante el receso del congreso el presidente podrá separarse hasta por ocho meses, en virtud de resolución autorizada por tres ministros.
2. La concesión de las demás licencias podrá atribuirse al senado.
3. También podría atribuirse la investidura de facultades extraordinarias, para caso de guerra.⁴⁸

⁴⁸ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Estudios constitucionales. Bogotá: Editorial Caro y cuervo. 1982, estudio preliminar XXXII.

Estas indicaciones fueron las ortogadas por Caro a Núñez, en donde se le es informado para evitar posibles irregularidades, lo cual permitía que Núñez interviniera en el país a pesar de estar aislado en Cartagena.

3.5 IMPORTANCIA Y OBJETIVO DE LA LEY

Otro de los elementos esenciales en una constitución es la ley. La ley para Caro tenía gran importancia porque en ella radicaba el eje donde se centra el orden social, la ley es la encargada de designar toda norma o regla a la que deben someterse o ajustarse los sujetos de una nación. Y a ese conjunto colectivo de normas que se piensan y redactan, es la que Caro llama ley suprema o Constitución. En un sentido amplio, equivale a norma jurídica, ya que se deriva de los órganos del Estado, de la costumbre, o de cualquier otra fuente a la que el ordenamiento jurídico atribuya poder de dictar o crear normas: “Las leyes deben estar orientadas a establecer un orden en una nación, por eso la ley es la determinación de cierto orden; las buenas leyes producen necesariamente el buen orden.”⁴⁹

En sentido material, lo que procura hacer la ley es Constitución, así la ley significa norma jurídica escrita emanada de aquellos órganos, a los que el Gobierno les confiere actitud generadora de normas. Desde este punto de vista, es también ley la norma que se dicta desde un determinado ministerio u órgano del gobierno, o del poder ejecutivo cualquier otro órgano político autorizado.

En sentido estricto, sólo es ley la norma jurídica escrita que emana del poder legislativo. De esta forma, no son leyes todas y cada una de las normas que se dictan en un Estado, sino sólo las promulgadas por los órganos a los que cada

⁴⁹ ARISTÓTELES. La política. Bogotá: Ediciones Universales.1991, p.129.

constitución otorga la competencia para crearlas, que, en los sistemas democráticos, no son otros que los parlamentos.

Como características generales de la ley, decimos que son normas de carácter general y abstracto, que regulan una serie de supuestos o relaciones indefinidas, conteniendo un efecto jurídico concreto para todos y cada uno de los supuestos a los que la propia ley se refiere.

“Las leyes escritas no son la fuente del derecho, sino declaraciones u ordenaciones de un derecho preexistente,”⁵⁰ que para que se lleven a cabo deben ser aprobadas y publicadas por diferentes medios de comunicación. Según la tradición se entendía que un requisito de la ley, para que pueda cumplir su finalidad de ir dirigida al bien común es el de su justicia interna, pero se trata más de una tendencia deseable que de un requisito inexcusable, pues de lo contrario las leyes injustas no serían leyes, y la injusticia no es principio divino, ya que las leyes de las naciones deben regirse por una moral iluminada por Dios.

En la tipología o conjunto de leyes de un Estado debe observarse el principio de jerarquía normativa; así, una ley no puede oponerse a lo que dice la Constitución, entendida ésta como ley suprema, ni un reglamento debe contradecir lo que dispone una ley, por tener ésta un rango superior.

Ahora una de las funciones de la ley es ejercer cumplimiento, cuando esto no ocurre a esto se le llama delito y un delito como lo definen nuestros códigos, es la voluntaria y maliciosa infracción de las leyes que merece ser castigado y el castigo debe ir acorde a su gravedad, porque no se puede castigar de igual forma a alguien que roba una oveja, que a un individuo que se roba millones de pesos, aunque

⁵⁰ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo IV. Bogotá: Editorial Inst. Caro y cuervo.1990, estudio preliminar XLI.

moralmente o cristianamente, robo es robo sin importar su cantidad o diferencia económica; de cualquier forma tal individuo se convertirá en un ladrón.

3.6 CORTE CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional tiene una misión de prioridad, como órgano judicial existente en diversos estados constitucionales, tiene una misión, es de ser un garante de la Constitución y de su supremacía sobre el resto del ordenamiento jurídico, con jurisdicción en todo el territorio nacional, además es competente para conocer la inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley, también como recurso de amparo por violación de los derechos y libertades fundamentales, mediando conflictos de competencia entre determinados órganos del Estado, y de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes.

Para Don Miguel Antonio Caro el Tribunal Constitucional tiene una misión y es la orientada a un orden legal, para Caro el “orden legal es sólido, porque se apoya en el orden moral y en la fe religiosa de la sociedad, que garantiza no solo la supremacía de la constitución, sino que también haga efectivos los derechos fundamentales de sus habitantes.”⁵¹

Los magistrados que integran el alto Tribunal, que han de ser juristas de reconocida competencia y larga experiencia profesional, tendrán las incompatibilidades propias de los miembros del poder judicial y serán independientes e inamovibles, en el ejercicio de su mandato.

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publicarán con los votos particulares, si los hubiere. Tienen el valor de cosa juzgada y no cabe interponer recurso contra ellas. Las que declaren la inconstitucionalidad de una ley o de una norma con

⁵¹ VALDERRAMA, Op.cit., p. 51.

fuerza de ley y todas las que no se limiten a la estimación subjetiva de un derecho, tienen plenos efectos frente a todos. Excepto que en el fallo se disponga otra cosa, subsistirá la vigencia de la ley, en la parte no afectada por inconstitucionalidad.

“Los preceptos que se estiman inconstitucionales, se entienden eliminados o desestimados del ordenamiento jurídico y no procede que los apliquen los tribunales de justicia.”⁵²

La Corte Constitucional se encarga de que las leyes sean legítimas y que sean compatibles con el plan de gobierno, y la encargada de declarar una ley como inconstitucional.

3.7 ESTADO DE DERECHO

El Estado de Derecho es muy significativo citarlo en esta monografía, ya que es esa organización política de la vida social, el Estado, debe estar sujeto a procedimientos regulados por “ley y no solo a impartir justicia, y cuando esto ocurre es preciso optar por un termino medio, y este termino medio es la ley.”⁵³

El concepto de Estado de Derecho culmina una larga evolución histórica, cuyos inicios se pueden situar en los orígenes mismos del Estado constitucional. Es el resultado final de la suma de una serie de elementos, que han surgido en un proceso de lucha, y que han supuesto la ampliación de su base material. Por lo que existen tres momentos fundamentales en

⁵² PRIETO, Fernández Arturo. Fundamentos constitucionales. Bogotá: Editorial Temis. 1999, p. 261.

⁵³ ARISTÓTELES. La política. Bogota: Ediciones Universales.1991, p. 117.

donde se pueden distinguir el sentido que tiene en la actualidad, como se explicita en esta cita:

En una primera instancia se luchó para que el Estado, guiado por el rey y por instituciones gubernamentales y de orden público, como son la burocracia, ejército y aristocracia, se sometieran en el ejercicio del poder formas jurídicas bien establecidas, en normas generales, otorgadas por los representantes de la sociedad en el Parlamento, discutidas y públicas.

En esta primera instancia, hablamos de los derechos fundamentales de los ciudadanos, que ya son reconocidos como son: libertad, igualdad jurídica, independencia del poder judicial y garantía de la propiedad.

En un segundo momento, el Estado de Derecho implicó también la extensión del control judicial a la actividad administrativa.

A finales del siglo XIX se produjo un fuerte debate en torno a esta cuestión, que cristalizó con el desarrollo de la administración contencioso-administrativa, encaminada a romper la impunidad del Estado ante sus propias acciones.

El tercer momento se inició después de la I Guerra Mundial. El concepto de Estado de Derecho pasó a incluir la legitimación democrática del poder del Estado, que también tiene que estar sometido a norma jurídica.⁵⁴

El Estado de Derecho no solo reconoce los derechos personales, sino que legitima la acción jurídica y judicial para un mejor bienestar del ciudadano.

Pero como vemos a evolucionado y a pasado por tres etapas, en donde el segundo momento hizo parte de la época de Caro, en donde las malas decisiones o acciones concentradas y disfrazadas en el Estado, ya son descubiertas y castigadas.

⁵⁴ ULLOA, Martínez Ricardo. Constitucionalismo Colombiano. Bogotá: Editorial Temis. 1999, p. 601-602.

3.8 SEPARACIÓN DE PODERES

La separación de poderes es vital en todo Estado, ya que este concepto, doctrina y práctica, que se identifica con la división de las funciones del Estado, que son ejercitadas por organismos políticos de diferente índole, en donde la separación o división de poderes, es principio característico del Constitucionalismo, supone una garantía para el propio Estado y para el ciudadano, que queda protegido por un marco legal que dificulta los abusos de poder y posibles actuaciones arbitrarias de instituciones públicas.

Por ejemplo: si el soberano dicta una ley inconstitucional, esta ley sancionada y promulgada debe ser obedecida, mientras no haya un poder superior que tenga la facultad de anularla. No puede dejarse al ciudadano la facultad de desobedecer una ley por cuanto la juzga contraria a la Constitución. Tal principio sería anárquico. Pero sí debe tener el derecho de exigir que no se cumpla si hace daño, y los tribunales no deben aplicarla cuando lesiona derechos civiles garantizados por la Constitución. Nadie anula la ley: así se salva el principio de autoridad; pero el ciudadano tiene el derecho de defensa, ejercitada por las vías legales, y el poder judicial le dispensa protección: así se salva la libertad bien entendida, y ambos principios quedan conciliados.⁵⁵

La tradicional teoría de la separación de poderes divide éstos en poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. El primero es ejercido por el Parlamento, es el encargado de dar luz, promulgar, reformar y derogar las leyes; el segundo cuyo responsable es el Gobierno, y como su nombre lo dice es el encargado de ejecutar y llevar a cabo el cumplimiento de tales normas y leyes; el tercero esta a cargo de los Tribunales, y tiene función de administrar justicia.

⁵⁵ Ibid., p.144.

Inicialmente con la constitución de 1832 restringía al poder ejecutivo la facultad de nombrar sus agentes, y algunos declarándose en rebeldía, dieron inicio a un cuerpo revolucionario.

“En este tiempo existían leyes penales severas, que hoy no existen aplicables por el poder judicial al delito de rebelión; pero el poder ejecutivo carecía de mas preciosas facultades, de medios adecuados para prevenir el mal.”⁵⁶

Un Estado que divide en este sentido sus facultades y funciones, es menos susceptible de caracterizarse por procedimientos tiránicos o dictatoriales, que aquel cuyas distintas potestades se encuentran asumidas por un número menor de instituciones responsables. La separación de poderes, es en teoría el principal garante, del que ha sido denominado Estado de Derecho, cuya esencia es el “imperio de la ley”, y suele ser sinónimo de sistemas o regímenes políticos basados en comportamientos democráticos.

Por ejemplo los gobernadores además de tener datos de administración, han de poseer condiciones adecuadas a la índole de los pueblos, para conjurar determinados peligros. Por esta razón el Gobierno puede y debe separar a un gobernador, no sólo por infracción de leyes o mal desempeño, sino por consideraciones políticas, por razón de las circunstancias, y de la misma manera en ese caso, debe estar facultado el Gobierno para proveer la plaza que quede vacante, buscando donde quiera que se encuentre al hombre más competente, que a veces es único.”⁵⁷

⁵⁶ CURCIO, Altamar Antonio. Estudios Constitucionales. Bogota: Biblioteca Popular de cultura Colombiana, Colombia.1962, p. 43.

⁵⁷ Ibid., p. 203.

En estos casos irregulares que deforman el verdadero sentido de ejercer el poder común ante un pueblo, entran a jugar las ramas del poder que podrá dictaminar cual puede ser el correctivo ante el infractor.

Esta doctrina de la separación de los poderes fue desarrollada durante siglos. Uno de los primeros filósofos que teorizaron sobre ella fue el inglés James Harrington, quien, en su obra *Oceana* (1656), describió un sistema político utópico basado en la división de los poderes públicos.

Luego John Locke expuso un tratamiento más detallado de la misma en el segundo de sus *Tratados sobre el Gobierno Civil* (1690). En sus páginas, el filósofo inglés argüía que los poderes legislativo y ejecutivo, son conceptualmente diferentes, aunque pensaba que no siempre es necesario separarlos en instituciones políticas distintas; no distinguía, en cambio, el poder judicial.

El actual concepto de la separación de poderes fue definido por el teórico francés Charles-Louis de Montesquieu en uno de sus principales ensayos, *el espíritu de las leyes*, donde ya quedaba descrita la triple división, él no usó el término “separación” que desde entonces se convirtió en el eje fundamental de la mayoría de las Constituciones contemporáneas.

Pero en si esta separación de poderes, no solo le sirvió a Caro como una forma de administrar el poder del Estado, sino también para darle mas poder a la rama ejecutiva, porque el problema esencial para él, será hacer que las leyes se ejecuten en relación en justicia y orden.

3.9 FUENTES DEL DERECHO

Para Caro el “Derecho es noción fundamental de las ciencias políticas, es una consecuencia necesaria y privativas de verdades teológicas, tales como la providencia divina y la vocación sobrenatural de las criaturas.”⁵⁸

La Constitución, la ley, los principios generales del Derecho son las fuentes en donde se fundamenta el Derecho colombiano.

Por otra parte la Constitución es considerada como “la norma de normas”⁵⁹ y, como tal, fuente indiscutible de Derecho, al tener que desarrollarse todo el Derecho con sujeción a la ley fundamental, obligando a gobernantes y gobernados.

La ley está consagrada como la Ley, que es una declaración de la voluntad soberana manifestada en forma prevenida, en la Constitución Nacional. En donde la constitucionalidad de la ley no es óbice para considerar que su aplicación, en una situación particular, pueden estar atendidas las especiales circunstancias presentes inconstitucionales y deba prescindirse de darse aplicación

“Ello ocurre, cuando los efectos de la ley referidos a una situación singular, producen consecuencias contrarias a la propia constitución, en un momento inicial o posteriormente.”⁶⁰ El carácter de la ley es mandar, prohibir, permitir o castigar.

“En donde la ley esta por encima de todo.”⁶¹Y en donde esta da garantía y resguardo, así siendo fuente prima de la acción política.

⁵⁸ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogotá: Editorial Caro y Cuervo.1989, p.11.

⁵⁹ GÓMEZ, Sierra Francisco. Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá: leyer ediciones.2003, p. 14. artículo cuatro.

⁶⁰ Ibid., p. 14.

⁶¹ VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogotá: Editorial Caro y Cuervo.1989 p. 183.

CONCLUSIONES

1. Caro realizó un acto desesperado con el fin de erradicar ideologías de la época, que para él atentaban contra la educación cultural, política, religiosa del colombiano, con la necesidad de cambiar el individualismo y el egoísmo, que proyectaban el utilitarismo y el sensualismo, así pues ve la necesidad de recurrir a sus principios religiosos para evitarlos.
2. El utilitarismo estricto de Jeremy Bentham y sus seguidores fue un dolor de cabeza constante para Caro, por una parte sus enemigos de la época, los conocidos liberales eran impulsores del utilitarismo en Colombia, y eso era lo que Caro no toleraba, porque para él utilitarismo no contenía validez como norma moral universal.
3. El impacto de diferentes partidos políticos ha hecho que se establezcan un sin fin de normas o leyes con los que busca implementar el desarrollo político del país en donde la lucha constante entre unos y otros da como resultado una polémica que termina expresándose en una fuente de ley como lo fue la Constitución.
4. Según M.A.C. los partidos políticos buscan afianzamiento político valiéndose de una comunidad ciudadana, utilizando el discurso para conseguir seguidores que consoliden su mayor longevidad, y vemos que algunos partidos presentan un programa de gobierno a través de un representante para obtener aceptación, pero si ese programa de gobierno no se proyecta con visión religiosa será un partido que desemboca en intereses individuales utilitaristas.
5. Desde su perspectiva patriótica y tradicional, M.A.C. busco centralizar el país junto con Núñez, este último como inspirador, y Caro como redactor de la Constitución, Constitución que fue resultado del movimiento regenerador que

impulso Caro y que llevo a encaminar el país por una nueva senda democrática, dando prioridad a la iglesia en la educación colombiana.

6. Surge una pregunta y es la de saber si Caro salio victorioso en su enfrentamiento contra el utilitarismo. Algunos pueden pensar que salio victorioso desde el momento en que tomo las riendas del país y redacto la Constitución, pero me atrevo a pensar que Caro, visto desde el punto intelectual venció en una batalla, pero no ganó la guerra, ya que no puedes matar a alguien, sino matas antes sus ideales y eso no lo hizo Caro, y la evidencia es que Bentham es leído en nuestros días en Colombia, en muchas universidades y más conocido que el mismo Caro.

7. En Colombia se han utilizado un conjunto de estrategias políticas normativas, que están contenidas en la esfera de los gobiernos y de los partidos, que se encarnan en dirigir la acción política de la nación y utilizan como fuente de organización y de orden la Constitución. Así, los gobiernos nacionales pueden promover la participación del ciudadano y este puede ser respaldado por las leyes que se redactan para el bienestar social.

8. Gracias a la elaboración de este trabajo, se puede entender de una forma más profunda el pensamiento de Caro, y de cómo fue la evolución de la política colombiana desde esa época; en donde Caro fomento un pensamiento tradicional del cual se valió para combatir las ideas modernas, como lo son el utilitarismo y el sensualismo. Además podemos conocer su pensamiento más detallado y saber que pensaba él cosas singulares a las que no se les da atención, como por ejemplo sus concepciones sobre que es un gobernante, un ciudadano, una ley, un partido, una Constitución.

9. Los conceptos políticos de M.A.C. se sustentan desde Dios. Esto muestra una vocación bastante arraigada del pensamiento colombiano que limitó otras opciones en el devenir histórico, político, social y cultural del país, que buscaban implementar ideales modernos como el progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.

BIBLIOGRAFIA

ARISTÓTELES. La política. Bogotá: Ediciones Universales, 1991.

BENTHAM, Jeremy. De leyes en general. Buenos Aires: Editorial Cosmos.1993.

CARO, Miguel Antonio. Obras Tomo I. Bogota: Editorial Caro y Cuervo. 1962

CARO, Miguel Antonio. Estudio sobre el utilitarismo. Bogotá: mantilla ediciones 1982.

CARO, Miguel Antonio. Discursos en el senado. Bogotá Editorial Caro y Cuervo.1982.

CARO, Miguel Antonio. Epistolario de Rafael Núñez con Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1977

CURCIO, Altamar Antonio. Estudios Constitucionales. Bogotá: Biblioteca Popular de cultura Colombiana.1962.

GALARZA, López Edison. Miguel Antonio Caro y su crítica al utilitarismo. Bogotá: Universidad de San Buenaventura, 1997.

GÓMEZ, Sierra Francisco. Constitución Política de Colombia de 1991.Bogotá: leyer ediciones.2003

GÓMEZ, Sierra Francisco. Constitución Política Colombiana de 1886. Bogota: Leyer ediciones.1989.

JARAMILLO, Uribe Jaime. Pensamiento Colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Editorial planeta, 2001

LEÓN XIII. LIBERTAS PRAESTANTISSIMUM. [En línea]. Roma 20 de junio de 1888 [Citado 1 de mayo de 2007] Disponible en Internet:
http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_20061888_libertas_sp.html

MARQUINEZ, Argote German .Colección Pensamiento Colombiano. Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia. Bogota: Editorial el Búho.1983.

PRIETO, Fernández Arturo. Fundamentos constitucionales. Bogotá: Editorial Temis. 1999.

RAMIREZ, Piña Uber Antonio. La sociedad como proyecto social. Bogotá: Velez ediciones.1984.

SIERRA, Mejía Rubén .Miguel Antonio Caro y la Cultura de su Época. Bogota: Universidad Nacional de Colombia, 2001.

TOVAR, González Leonardo. Ciencia y fe: M.A.C y las ideas positivas. Bogotá: U.P.T.C ediciones .1997.

Revista Conservatismo Colombiano No 003. Historia del partido conservador. Bogota: conservatismo colombiano.2001.

ULLOA, Martínez Ricardo. Constitucionalismo Colombiano. Bogota: Editorial Temis. 1999.

VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo I. Bogotá: Inst. Caro y Cuervo, 1989.

VALDERRAMA, Andrade Carlos. Escritos políticos Tomo IV. Bogotá: Editorial Caro y Cuervo.1990.

VALDERRAMA, Andrade Carlos. El pensamiento filosófico de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1961.

VALDERRAMA, Andrade Carlos .Miguel Antonio Caro y la regeneración: Apuntes y documentos. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1997.